No. Expediente: 1989-1PO3-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de noviembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de septiembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Función Pública y de Trabajo y Previsión Social.

II.- SINÓPSIS

Facultar al Congreso para impedir que las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, el poder judicial y legislativo federales, los organismos públicos autónomos, el Distrito Federal, los estados y municipios subcontraten trabajadores bajo cualquier modalidad; salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Establecer que los servidores públicos que autoricen o subcontraten a trabajadores bajo la forma señalada, cometerán el delito de abuso de autoridad. Prever que los titulares que utilicen en su empresa los servicios de trabajadores proporcionados por otro patrón o empresa externa, serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con aquellos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX, en concordancia con el artículo 135, en materia constitucional; XXI, para el Código Penal Federal; XXX, en relación con el segundo párrafo del artículo 134, por lo que hace a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; X y XXX, en concordancia con el apartado B del artículo 123 por lo que hace a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Tomar en consideración, de conformidad con los artículos 133 y 135 constitucionales, que la reforma legal planteada se encuentra subordinada a la previa aprobación de la reforma constitucional simultáneamente contenida en el proyecto de decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: **I a V. …** **VI.** Derogada; **VII a XXX. …** **115.** ... **I. a VII**. ... **VIII.** … *Las relaciones de trabajo entre* los municipios *y sus* trabajadores, *se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus*	**iniciativa con proyecto de decreto:** **Artículo Primero.** Adiciones a la Constitución federal: **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: **I. a V**. ... **VI**. **Para impedir que las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, el poder judicial y legislativo federales, los organismos públicos autónomos, el Distrito Federal, los estados y municipios subcontraten trabajadores bajo cualquier modalidad; salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.** **115.** ... **I. a VII**. ... **VIII.** ... Los municipios **tienen prohibido subcontratar** trabajadores **bajo cualquier modalidad, salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

disposiciones reglamentarias.	
IX y X. …	**IX. y X**. ...
Artículo 116. …	**116.** ...
Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:	...
I a V. …	**I. a V**. ...
VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias; y	**VI**. ...
No tiene correlativo	**Los Estados tienen prohibido subcontratar trabajadores bajo cualquier modalidad, salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**
VII. …	**VII**. ...
…	...
Título Sexto **Del Trabajo y de la Previsión Social**	
Artículo 123. …	**Artículo 123.** ...

… **A.** … **B.** Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: **I a VIII. …** **XI *(IX, sic 05-12-1960)*.** … … **X a XIV. …** **No tiene correlativo**	**B**. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: **I a VIII**. ... **IX**. ... ... **El Estado tiene prohibido subcontratar trabajadores bajo cualquier modalidad, salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 215**.- Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: **I a XIV**. …	**Artículo Segundo.** Se reforma y adiciona el Código Penal Federal: **Código Penal Federal** **Capítulo III** **Abuso de autoridad** **Artículo 215.** Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: **I. a XIV**. ...

No tiene correlativo … Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX, XIII *y XIV*, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.	**XV**. **Autorice o subcontrate a trabajadores bajo cualquier modalidad, salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.** ... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX, XIII **a XV,** se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos
Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: **I a VI. …** **VII.** La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios, *y*	**Artículo Tercero.** Se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **Título Primero** **Disposiciones generales** **Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: **I a VI**. ... **VII**. La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios. **Queda prohibida la subcontratación de trabajadores bajo cualquier modalidad, salvo tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

VIII. …	**VIII**. ...
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO **No tiene correlativo** **Artículo 43.-** Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley: **I.-** ... …	**Artículo Cuarto.** Se adiciona la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: **Artículo 2 A. Los titulares que utilicen en su empresa los servicios de trabajadores proporcionados por otro patrón o empresa externa, serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con aquellos. Estos trabajadores prestarán sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en las dependencias e instituciones citadas.** **En general, las responsabilidades laborales corresponden tanto a quien realmente reciba los servicios o beneficios directos de las obras o servicios, como a quienes formalmente aparezcan como patrones o receptores de esos servicios.** **Estos trabajadores se considerarán empleados de la dependencia o institución que recibe sus servicios o beneficios derivados de su trabajo, teniendo derecho a sindicalizarse.** **Artículo 43**. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1o. de esta ley: **I.** ... ...

No tiene correlativo **II a X. …**	**Asimismo, otorgar a los trabajadores proporcionados por otro patrón o empresa externa, las mismas condiciones de trabajo;** **II. a X. ...**
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** La Federación, organismos públicos autónomos, el Distrito Federal, estados y municipios tendrán el carácter de patrones de los trabajadores actualmente subcontratados para todos los efectos legales. Debiendo expedir los nombramientos que procedan dentro del mes siguiente a su contratación.

LAL